



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdno 2) Rad.680013103004-2019-00377-00

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención a la petición de la parte demandante y a las previsiones del artículo 839-1 del Estatuto Tributario, se dispone que por Secretaría se libre oficio dirigido a la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, al interior del proceso de jurisdicción coactiva adelantado contra CONSTRUCTORA GRUPO INNOVA S.A.S., donde se decretaron medidas respecto del inmueble de la parte demandada sobre el que pesa hipoteca, identificado con folio 300-213354, informándole que al interior del presente proceso el acreedor hipotecario PRECONSTRUIMOS SAS está ejerciendo acción ejecutiva en razón a su calidad de acreedor con garantía real, para que proceda a remitir el dinero que sobre del remate del bien hipotecado. Se le requiere para que informe el resultado del presente requerimiento.

2. Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula 300-213354 que le pertenece a la demandada LIA MARIA PACHECO SANDOVAL, se decreta su secuestro y para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO (Art. 37 CGP). Designase como secuestre a ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS, dirección: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza Bucaramanga, teléfono: 3158425884 y 3223656547, correo electrónico: as.secuestres@gmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma de \$ 200.000.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes, poniéndole de presente al ente comisionado que cuenta con las facultades a que alude el artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32b4313e72c2e30b7c83ca0b27eacb771ad4ae7f462a17381c590f4b02eea7a3

Documento generado en 14/04/2021 02:53:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>